

AÑO 2022

EXPEDIENTE PRESUPUESTO

MOD. GASTO 35.22

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		313.469,73	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 35/22 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIERO				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 28/12/2022	Tipo Acuerdo: Acuerdo del pleno
N. Asiento: 017332	Fecha Acuerdo: 28/12/2022

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, doy mi confirmación a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2022	0	231	48	02			4.350,72
2022	0	231	48	05			20.000,00
2022	0	241	143	01			139.119,01
2022	0	334	22000	01			70.000,00
2022	0	341	48	01			5.000,00
2022	0	338	22699	01			15.000,00
2022	0	920	22799	07			55.000,00
2022	0	912	22601	01			5.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

313.469,73

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

28 de diciembre del 2022

Consignado al núm.

017332

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones

017332

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		313.469,73	
	I.V.A.:		0,00	
		Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION Nº 35/22 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANC				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 28/12/2022 **Tipo Acuerdo:** Acuerdo del pleno
N. Asiento: 017333 **Fecha Acuerdo:** 28/12/2022

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Trosorera Mpal.

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2022	0		116	01			27.211,64
2022	0		31203	01			6.237,74
2022	0		31205	01			8.006,60
2022	0		31206	01			8.462,98
2022	0		31302	01			2.242,50
2022	0		325	01			793,00
2022	0		332	01			109.850,47
2022	0		33602	01			1.399,95
2022	0		42000	01			149.264,85

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	313.469,73
-------------------------------------	-------------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

28 de diciembre del 2022

Consignado al núm. 017333

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones 017333

Plaza José Bono 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2022, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 35/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48.2	Parroquia Santiago Apóstol	3.000,00 €	+ 4.350,72 €	7.350,72 €
231	48.5	Fondo de Emergencia Social contra el Covid-19	79.995,81 €	+ 20.000,00 €	99.995,81 €
241	143	Otro personal	117.873,27 €	+ 139.119,01 €	256.992,28 €
334	220	Ordinario no inventariable	500,00 €	+ 70.000,00 €	70.500,00 €
341	48	C.D. Noblejas	5.000,00 €	+ 5.000,00 €	10.000,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	1.437,93 €	+ 15.000,00 €	16.437,93 €
920	2279.07	Mantenimiento módulo contabilidad	0,00 €	+ 55.000,00 €	55.000,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.782,93 €	+ 5.000,00 €	6.782,93 €
SUMATORIO TOTALES				313.469,73 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Modificado	Recaudado	Exceso
Económica							
Cap.	Art.	Conc.					
1	11	116	Impuesto sobre el Incremento	170.000,00 €	19.721,00	216.932,64 €	27.211,64 €



			<i>de valor de los Terrenos de naturaleza urbana</i>				
3	31	31203	<i>Escuela de danza</i>	15.000,00 €	5.116,95	26.354,69 €	6.237,74 €
3	31	31205	<i>Escuela de padel, atletismo, etc.</i>	15.000,00 €	781,59 €	23.788,19 €	8.006,60 €
3	31	31206	<i>Escuela de fútbol</i>	16.000,00 €	7.588,31	32.051,29 €	8.462,98 €
3	31	31302	<i>Pistas deportivas</i>	8.000,00 €	4.152,55	14.395,05 €	2.242,50 €
3	32	325	<i>Tasa por expedición de documentos</i>	2.000,00 €	895,80	3.688,80 €	793,00 €
3	33	332	<i>Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial</i>	190.000,00 €	36.712,48	336.562,95 €	109.850,47 €
3	33	33602	<i>Ocupación de vía pública con materiales de construcción</i>	3.500,00 €	724,10	5.624,05 €	1.399,95 €
0	42	42000	<i>Participación de los Tributos del Estado</i>	772.773,96	-	922.038,81 €	149.264,85 €
			TOTAL INGRESOS				313.469,73 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 231
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Noblejas, a veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.

VºBº.
El Alcalde

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 35/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48.2	Parroquia Santiago Apóstol	3.000,00 €	+ 4.350,72 €	7.350,72 €
231	48.5	Fondo de Emergencia Social contra el Covid-19	79.995,81 €	+ 20.000,00 €	99.995,81 €
241	143	Otro personal	117.873,27 €	+ 139.119,01 €	256.992,28 €
334	220	Ordinario no inventariable	500,00 €	+ 70.000,00 €	70.500,00 €
341	48	C.D. Noblejas	5.000,00 €	+ 5.000,00 €	10.000,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	1.437,93 €	+ 15.000,00 €	16.437,93 €
920	2279.07	Mantenimiento módulo contabilidad	0,00 €	+ 55.000,00 €	55.000,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.782,93 €	+ 5.000,00 €	6.782,93 €
SUMATORIO TOTALES				313.469,73 €	



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Modificado	Recaudado	Exceso
Cap.	Art.	Conc.					
Económica							
1	11	116	Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza urbana	170.000,00 €	19.721,00	216.932,64 €	27.211,64 €
3	31	31203	Escuela de danza	15.000,00 €	5.116,95	26.354,69 €	6.237,74 €
3	31	31205	Escuela de padel, atletismo, etc.	15.000,00 €	781,59 €	23.788,19 €	8.006,60 €
3	31	31206	Escuela de fútbol	16.000,00 €	7.588,31	32.051,29 €	8.462,98 €
3	31	31302	Pistas deportivas	8.000,00 €	4.152,55	14.395,05 €	2.242,50 €
3	32	325	Tasa por expedición de documentos	2.000,00 €	895,80	3.688,80 €	793,00 €
3	33	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial	190.000,00 €	36.712,48	336.562,95 €	109.850,47 €
3	33	33602	Ocupación de vía pública con materiales de construcción	3.500,00 €	724,10	5.624,05 €	1.399,95 €
0	42	42000	Participación de los Tributos del Estado	772.773,96	-	922.038,81 €	149.264,85 €
			TOTAL INGRESOS				313.469,73 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

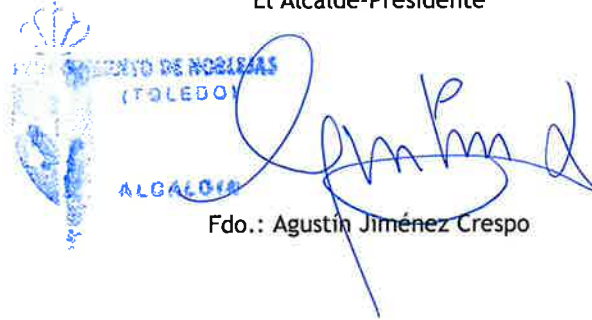
Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Noblejas, 19 de diciembre de 2022

El Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)
ALCALDIA

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia incorporada a expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente consignación.

El suplemento de crédito se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



expedientes de concesión de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

QUINTO A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

Noblejas, 19 de diciembre de 2022

El Secretario-Interventor



Fdo.: Roberto Álvarez Galiano

A blue ink stamp from the Ayuntamiento de Noblejas. It includes the text "SECRETARÍA INTERVENCIÓN" in a bold, sans-serif font, a horizontal barcode-like graphic, and "AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS" at the bottom.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

El expediente de modificación de créditos nº 35/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48.2	Parroquia Santiago Apóstol	3.000,00 €	+ 4.350,72 €	7.350,72 €
231	48.5	Fondo de Emergencia Social contra el Covid-19	79.995,81 €	+ 20.000,00 €	99.995,81 €
241	143	Otro personal	117.873,27 €	+ 139.119,01 €	256.992,28 €
334	220	Ordinario no inventariable	500,00 €	+ 70.000,00 €	70.500,00 €
341	48	C.D. Noblejas	5.000,00 €	+ 5.000,00 €	10.000,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	1.437,93 €	+ 15.000,00 €	16.437,93 €
920	2279.07	Mantenimiento módulo contabilidad	0,00 €	+ 55.000,00 €	55.000,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.782,93 €	+ 5.000,00 €	6.782,93 €
SUMATORIO TOTALES				313.469,73 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Modificado	Recaudado	Exceso
Económica							
Cap.	Art.	Conc.					
1	11	116	Impuesto sobre el Incremento	170.000,00 €	19.721,00	216.932,64 €	27.211,64 €



			de valor de los Terrenos de naturaleza urbana				
3	31	31203	Escuela de danza	15.000,00 €	5.116,95	26.354,69 €	6.237,74 €
3	31	31205	Escuela de padel, atletismo, etc.	15.000,00 €	781,59 €	23.788,19 €	8.006,60 €
3	31	31206	Escuela de fútbol	16.000,00 €	7.588,31	32.051,29 €	8.462,98 €
3	31	31302	Pistas deportivas	8.000,00 €	4.152,55	14.395,05 €	2.242,50 €
3	32	325	Tasa por expedición de documentos	2.000,00 €	895,80	3.688,80 €	793,00 €
3	33	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial	190.000,00 €	36.712,48	336.562,95 €	109.850,47 €
3	33	33602	Ocupación de vía pública con materiales de construcción	3.500,00 €	724,10	5.624,05 €	1.399,95 €
0	42	42000	Participación de los Tributos del Estado	772.773,96	-	922.038,81 €	149.264,85 €
			TOTAL INGRESOS				313.469,73 €

3.º JUSTIFICACIÓN

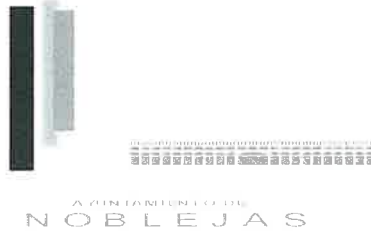
Se pretende dar cobertura presupuestaria al gasto derivado de facturas pendientes de abonar y para las que no existe consignación crediticia ni a nivel de partida ni de bolsa de vinculación; igualmente se pretende afrontar el período final del ejercicio con holgura presupuestaria para los avatares que acontezcan en estas semanas.

Noblejas, 19 de diciembre de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, 19 de diciembre de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)

ALCALDÍA

Ejercicio Contable: 2022

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Ap.Pres.: Orgánica + Económica+SP)

Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	112	01	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza RÚ	27.000,00	0,00	27.000,00	24.476,42	243,52	0,00	24.232,90	19.320,21	4.908,69	-2.707,10
0	113	01	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urb	1.527.000,00	0,00	1.527.000,00	1.625.432,79	33.467,02	0,00	1.591.965,77	1.335.075,46	256.890,31	64.965,77
0	114	01	Impuesto Bienes Inmuebles de característic	10.697,72	0,00	10.697,72	10.772,40	0,00	0,00	10.772,40	10.772,40	0,00	74,68
0	115	01	Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica,	218.000,00	0,00	218.000,00	222.305,15	1.805,69	0,00	220.498,46	193.517,94	26.980,52	2.498,46
0	116	01	Impuesto Incremento del Valor de los Terro	170.000,00	19.721,00	189.721,00	257.027,71	4.616,60	0,00	252.408,11	216.032,64	35.475,47	62.687,11
0	130	01	Impuesto Actividades Económicas,	532.000,00	207.402,27	739.402,27	725.073,60	208,76	0,00	724.864,84	722.311,96	2.552,88	-14.537,43
0	290	01	Impuesto construcciones, instalaciones y o	193.000,00	0,00	193.000,00	155.687,09	2.450,83	0,00	153.236,26	138.260,81	14.975,65	-39.763,54
0	291	01	Impuesto gastos suctuarios (Cotos de caza	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-900,00
0	300	01	Servicio de abastecimiento de agua,	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00	612.484,11	2.146,79	0,00	610.334,32	793.059,37	16.674,95	-239.665,68
0	301	01	Servicio de alcantarillado,	120.000,00	0,00	120.000,00	101.183,20	611,70	0,00	100.571,50	97.196,30	3.375,20	-19.428,50
0	302	01	Servicio de recogida de basuras,	0,00	0,00	0,00	254,49	0,00	0,00	254,49	110,07	144,42	254,49
0	30201	01	Servicio Basuras E1 Viviendas	75.000,00	0,00	75.000,00	69.192,00	300,00	0,00	68.892,00	65.847,83	3.044,17	-6.108,00
0	30202	01	Servicio Basuras E2 Alojamientos	1.000,00	0,00	1.000,00	54,04	0,00	0,00	54,04	0,00	54,04	-945,96
0	30203	01	Servicio Basuras E3 Establecimientos aline	4.000,00	0,00	4.000,00	3.600,00	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00	0,00	-400,00
0	30204	01	Servicio Basuras E4 Establecimientos Resta	7.000,00	0,00	7.000,00	5.550,00	0,00	0,00	5.550,00	4.174,10	1.375,90	-1.450,00
0	30205	01	Servicio Basuras E5 Establecimientos Espec	1.000,00	0,00	1.000,00	198,12	0,00	0,00	198,12	198,12	0,00	-801,88
0	30206	01	Servicio Basuras E6 Otros Locales Mercanti	6.000,00	0,00	6.000,00	5.314,66	0,00	0,00	5.314,66	5.314,66	0,00	-685,34
0	30207	01	Servicio Basuras E7 Depaschos Profesionales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.550,00	0,00	0,00	1.550,00	1.400,00	150,00	-450,00
0	30208	01	Servicio Basuras E8 Industrias Vinícolas	2.000,00	0,00	2.000,00	2.100,00	150,00	0,00	1.950,00	1.950,00	0,00	-50,00
0	30209	01	Servicio Basuras E9 Industrias No Incluida	30.000,00	0,00	30.000,00	27.334,69	88,06	0,00	27.246,63	26.696,25	550,38	-2.753,37
0	30210	01	Servicio Basuras E10 Mas de 2 Km casco urb	7.000,00	0,00	7.000,00	6.053,94	0,00	0,00	6.053,94	6.053,94	0,00	-946,06
0	304	01	Canon de saneamiento,	200.000,00	0,00	200.000,00	164.795,75	994,14	0,00	163.801,61	158.220,07	5.581,54	-38.198,39
0	30901	01	Cementerio municipal	35.000,00	0,00	35.000,00	11.578,00	1.234,00	0,00	10.344,00	8.606,00	1.738,00	-24.656,00
0	30902	01	Servicio Tanatorio Municipal	17.000,00	0,00	17.000,00	16.180,00	500,00	0,00	17.680,00	14.160,00	3.500,00	690,00
0	31101	01	Ayuda a Domicilio	20.000,00	0,00	20.000,00	22.982,40	0,00	0,00	22.982,40	22.948,20	34,20	2.982,40
0	31201	01	Escuela Infantil	31.000,00	0,00	31.000,00	31.173,75	465,00	0,00	30.708,75	29.485,00	1.223,75	-291,25
0	31203	01	E1 Escuela Danza	15.000,00	5.116,95	20.116,95	27.612,22	373,85	0,00	27.238,37	26.354,69	883,68	7.121,42
0	31204	01	E2 Escuela Música	15.000,00	0,00	15.000,00	13.820,42	30,00	0,00	13.590,42	13.261,68	328,74	-1.409,58
0	31205	01	E3 Escuela Pádel, Atletismo, Multidep., Ae	15.000,00	781,59	15.781,59	24.068,92	38,00	0,00	24.028,92	23.786,19	242,73	8.247,33
0	31206	01	E4 Escuela de Fútbol	16.000,00	7.588,31	23.588,31	33.109,40	38,00	0,00	33.071,40	32.051,29	1.020,11	9.483,06
0	31207	01	E5 Escuela de Idiomas	12.000,00	0,00	12.000,00	10.976,80	88,00	0,00	10.888,80	10.602,68	286,22	-1.111,10
0	31208	01	E6 Escuela de apoyo educativo	10.000,00	0,00	10.000,00	5.610,00	0,00	0,00	5.610,00	5.569,90	40,20	-4.390,00

Ejercicio Contable: 2022

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de Ingresos (Por Ap.Pres.: Orgánica + Económica+SP)

Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	31209	01	E7 Escuela de natación y aquerobio,	3.600,00	0,00	3.600,00	761,40	0,00	0,00	761,40	761,40	0,00	-2.838,60
0	31210	01	E7 Escuela Natación Infantil	1.400,00	0,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	1.400,00	1.400,00	0,00	6,00
0	31211	01	E8 Escuela Ajedrez	0,00	1.294,40	1.294,40	2.028,60	0,00	0,00	2.028,60	2.008,60	20,00	734,20
0	31301	01	Piscina Municipal	12.000,00	0,00	12.000,00	12.001,90	0,00	0,00	12.001,90	12.001,90	0,00	1,90
0	31302	01	Pistas Deportivas	8.000,00	4.152,55	12.152,55	14.395,05	0,00	0,00	14.395,05	14.395,05	0,00	2.242,50
0	321	01	Licencias urbanísticas.	40.000,00	0,00	40.000,00	23.044,47	0,00	0,00	23.044,47	20.800,47	2.244,00	-18.955,53
0	322	01	Cedulas de habitabilidad y licencias de pr	8.000,00	0,00	8.000,00	1.116,89	0,00	0,00	1.116,89	1.116,89	0,00	-6.883,11
0	325	01	Tasa por expedición de documentos)	2.000,00	895,80	2.895,80	3.709,30	20,50	0,00	3.688,80	3.688,80	0,00	793,00
0	326	01	Tasa por retirada de vehículos.	150,00	0,00	150,00	57,90	0,00	0,00	57,90	57,90	0,00	-92,10
0	32901	01	Tasa por Licencia Apertura Establecimiento	3.000,00	1.433,54	4.433,54	4.433,54	0,00	0,00	4.433,54	4.225,54	208,00	0,00
0	32902	01	Tasa por Actividades Socio Educativas	7.000,00	2.861,00	9.861,00	10.369,00	506,00	0,00	9.861,00	9.861,00	0,00	0,00
0	32903	01	Otras tasas DERECHOS EXAMEN	300,00	3.495,00	3.795,00	3.795,00	20,00	0,00	3.775,00	3.775,00	0,00	-20,00
0	331	01	Tasa por entrada de vehículos - Vados	4.000,00	0,00	4.000,00	4.337,20	17,53	0,00	4.319,67	4.199,47	120,20	319,67
0	332	01	Tasa utilización privativa o aprov, empres	190.000,00	38.712,48	228.712,48	337.424,49	602,05	0,00	336.822,44	336.562,95	259,49	110.109,96
0	333	01	Tasa utilización privativa o aprov, empres	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
0	334	01	Tasa por apertura de calas y zanjas	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
0	33801	01	Puestos, barracas, casetas en ferias	5.000,00	0,00	5.000,00	6.721,90	2.325,23	0,00	4.396,67	4.396,67	0,00	-603,33
0	33902	01	Ocupación de la vía pública con materiales	3.500,00	724,10	4.224,10	6.883,90	257,05	0,00	6.626,75	5.624,05	1.002,70	2.402,65
0	33903	01	Tasa ocup. vía pública Cajeros Entidades B	2.100,00	0,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00
0	337	01	Salientes y Voladizos	8.000,00	0,00	8.000,00	8.045,32	141,01	0,00	7.904,31	7.719,48	184,83	-95,69
0	336	01	Compensación de Telefónica de España S.A.	16.500,00	0,00	16.500,00	16.793,01	0,00	0,00	16.793,01	16.793,01	0,00	293,01
0	33901	01	Mercado y mercadosillos	7.000,00	0,00	7.000,00	7.897,90	0,00	0,00	7.897,90	7.513,90	384,00	897,90
0	33902	01	Tasa utilización Budeya Galicia De la Rusa	450,00	0,00	450,00	430,00	0,00	0,00	430,00	430,00	0,00	0,00
0	34101	01	Servicios asistenciales, PSICOLOGIA INFANT	0,00	2.830,58	2.830,58	4.185,98	0,00	0,00	4.185,98	4.037,24	148,74	1.355,40
0	34901	01	Precio Publico Contador Agua	0,00	807,34	807,34	888,85	0,00	0,00	888,85	888,85	0,00	281,51
0	34902	01	Precios públicos, APROVICINEGETICO COTOS M	0,00	1.475,18	1.475,18	1.698,32	0,00	0,00	1.698,32	1.698,32	0,00	223,14
0	34903	01	Otros precios públicos, PLACAS VADOS	0,00	0,00	0,00	201,52	0,00	0,00	201,52	201,52	0,00	201,52
0	38120	01	Multas infracciones Ordenanza de Circulaci	1.000,00	0,00	1.000,00	238,25	0,00	0,00	238,25	238,25	0,00	-761,75
0	38190	01	Otras Multas y Sanciones	100,00	1.950,00	2.050,00	2.300,00	0,00	0,00	2.300,00	2.150,00	150,00	250,00
0	38210	01	Recargo ejecutivo	4.000,00	0,00	4.000,00	831,70	2,00	0,00	829,70	829,70	0,00	-3.170,30
0	38211	01	Recargo de apremio	50.000,00	0,00	50.000,00	32.347,39	435,15	0,00	31.912,24	31.912,24	0,00	-18.087,76
0	383	01	Intereses de demora.	28.000,00	0,00	28.000,00	10.765,60	33,65	0,00	10.731,95	10.731,95	0,00	-17.268,05

Ejercicio Contable: 2022

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Ap.Pres.: Orgánica + Económica+SP)

Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	39710	01	Otros ingresos por aprovechamientos urbanis	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
0	399	01	Otros ingresos diversos.	80.000,00	0,00	80.000,00	12.283,67	144,46	0,00	12.139,21	11.590,13	549,08	-47.860,79
0	42000	01	Participación en los Tributos del Estado,	772.773,96	0,00	772.773,96	922.038,81	0,00	0,00	922.038,81	922.038,81	0,00	149.264,85
0	42090	01	Pacto de Estado contra la violencia de gé	0,00	0,00	0,00	5.232,57	0,00	0,00	5.232,57	5.232,57	0,00	5.232,57
0	45002	01	Ayuda a Domicilio.	86.125,94	0,00	86.125,94	88.125,94	0,00	0,00	86.125,94	70.763,24	15.362,70	0,00
0	45002	02	Centro Mujeres.	100.384,68	0,00	100.384,68	100.384,68	18.796,11	0,00	81.588,57	64.857,79	16.730,78	-18.796,11
0	45002	03	Plan Concertado.	46.990,95	0,00	46.990,95	45.380,68	0,00	0,00	45.390,66	36.151,92	9.238,74	-1.600,29
0	45002	04	Plan Corresponsables, JUCC	0,00	32.207,85	32.207,85	32.207,85	0,00	0,00	32.207,85	16.103,92	16.103,93	0,00
0	45030	01	Escuela Infantil	16.000,00	0,00	16.000,00	24.265,29	0,00	0,00	24.265,29	24.265,29	0,00	8.265,29
0	45050	01	Acción Local-FEE	120.000,00	85.000,00	205.000,00	205.000,00	0,00	0,00	205.000,00	0,00	205.000,00	0,00
0	45050	02	Garantía + 55 años	38.000,00	0,00	38.000,00	12.600,00	0,00	0,00	12.600,00	9.450,00	3.150,00	-25.400,00
0	45090	03	Garantía Juvenil	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
0	45090	01	Otros	35.000,00	0,00	35.000,00	35.583,60	0,00	0,00	35.583,60	18.676,25	16.907,35	583,60
0	461	01	Cultural Provincial	1.800,00	0,00	1.800,00	2.600,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	2.600,00	800,00
0	461	02	Actividades Deportivas	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.200,00
0	461	03	Actividades Culturales y Dotación Equipam	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.800,00
0	461	04	Gasto Corriente	60.000,00	10.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00
0	461	05	Tu salud en marcha	2.500,00	0,00	2.500,00	2.184,00	0,00	0,00	2.184,00	2.184,00	0,00	-316,00
0	461	06	Música en Navidad	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.200,00
0	461	07	Otras Ayudas/Convenios	60.000,00	0,00	60.000,00	31.424,40	0,00	0,00	31.424,40	5.020,00	26.404,40	-28.575,60
0	52	01	Intereses de depósitos.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
0	541	01	Arrendamientos de fincas urbanas.	9.000,00	0,00	9.000,00	20.455,20	0,00	0,00	20.455,20	20.455,20	0,00	11.455,20
0	542	01	Arrendamientos de fincas rústicas.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
0	550	01	Canon Explotación Bar Piscina	700,00	0,00	700,00	350,00	0,00	0,00	350,00	350,00	0,00	-350,00
0	550	02	Canon Explotación Bar CSP	800,00	0,00	800,00	600,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00
0	55400	01	Aprovechamientos agrícolas y forestales	20.000,00	0,00	20.000,00	13.225,82	0,00	0,00	13.225,82	13.225,82	0,00	-8.774,18
0	609	01	Parcela 101 PAU Sector 15	900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-900.000,00
0	609	02	Parcela UA 2	308.000,00	0,00	308.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-308.000,00
0	609	03	Parcela Olayares	461.098,66	0,00	461.098,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-461.098,66
0	761	01	Plan Provincial de Diputación 2022	0,00	63.264,77	63.264,77	63.264,77	0,00	0,00	63.264,77	0,00	63.264,77	0,00
0	761	02	PIM 2022	0,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00
0	761	03	SubvCarácter Excepcional y Urgencia+Diputa	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00

Ejercicio Contable: 2022

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de Ingresos (Por Ap.Pres.: Orgánica + Económica+SP)

Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	87000	01	Para gastos generales.	0,00	573.209,95	573.209,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-573.209,95
0	87010	01	Para gastos con financiación afectada.	0,00	324.549,78	324.549,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-324.549,78
0			AYUNTAMIENTO	7.887.171,91	2.992.274,47	10.889.446,38	8.230.777,74	73.159,50	0,00	8.157.618,24	7.220.556,75	937.061,49	-2.731.828,14
			TOTAL	7.887.171,91	2.992.274,47	10.889.446,38	8.230.777,74	73.159,50	0,00	8.157.618,24	7.220.556,75	937.061,49	-2.731.828,14